

**FACULTAD DE ARQUITECTURA, ARTES, DISEÑO Y URBANISMO
CARRERA DE ARQUITECTURA**

REGLAMENTO DE VIAJES DE ESTUDIO CERTIFICADOS

En cumplimiento de las Políticas de Conocimiento del II Congreso de la FAADU y el Plan curricular aprobado, se establece el presente Reglamento de viajes de Estudio Certificados con valor curricular en la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Artes, Diseño y Urbanismo de la UMSA.

Art. 1º. Definición.- Los viajes de estudio certificados con valor curricular, son viajes a diferentes sitios, ciudades, regiones dentro o fuera de Bolivia en el que se desarrollan actividades de investigación, observación, recopilación de información, u otras vinculadas a la disciplina o transdisciplina.

Los viajes de estudio tienen valor curricular en función a que tengan un proyecto de viaje e informe de viaje aprobados. Los viajes realizados durante el periodo regular de cada gestión académica vinculados a materias o talleres no son válidos para certificación.

Art. 2o. Aprobación de viajes y asignación de créditos.-

Para obtener la aprobación el estudiante debe presentar a la Dirección de Carrera el programa de viaje que incluye:

- Sitio (s)
- Duración
- Objetivos académicos
- Resultados esperados
- Bibliografía de consulta y marco teórico.

El Coordinador de Ámbito Disciplinar correspondiente deberá emitir informe recomendando aprobación, modificación o rechazo del programa de viaje, y recomendando además, los créditos correspondientes. Se establece un máximo de 4 créditos por viaje de estudios con informe aprobado.

En base al informe mencionado, el Director de Carrera comunicará al estudiante mediante nota, la aprobación o rechazo del programa de viaje, así como los créditos de posible asignación.

Art. 3º. Informe de viaje

A su retorno, el estudiante deberá presentar el informe de viaje, que incluye:

- Cronograma
- Registro fotográfico

- *Registro en video (no excluyente)*
- *Entrevistas*
- *Documentos obtenidos en el viaje*
- *Monografía temática según objetivos, marco teórico y bibliografía propuestos en el programa aprobado.*

El informe de viaje será remitido para evaluación al Coordinador de Ámbito Disciplinar correspondiente el cual deberá informar a la Dirección de carrera en el plazo máximo de siete días calendario, aprobando o rechazando el trabajo e incorporando calificación de 0 a 100, así como la asignación de créditos.

La Dirección de Carrera comunicará el resultado al estudiante y remitirá toda la documentación a kardex para el registro del viaje académico certificado y los créditos correspondientes en el sistema MI.

Art. 7º. Registro en Kardex.-

Kardex recibirá la documentación y procederá al archivo de la misma y el registro en el Sistema MI.

Art.8º. Casos no contemplados.- *Todo caso no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el H. Consejo de Carrera con la refrenda del H. Consejo Facultativo.*